

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2012-14840 *Resolución de 26 de octubre de 2012, por la que se convoca a provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicio y por petición del interesado, de puestos de trabajo vacantes, entre funcionarios de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone en su artículo 527.1 que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

A su amparo se ha dictado el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia que, en su artículo 73, regula las comisiones de servicio. Ha de tenerse en cuenta que la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas ha dejado sin efecto lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 40/2009, de 7 de mayo, por el que se establecen las Normas de Gestión del Personal Temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, artículo que precisamente regulaba las comisiones de servicio.

Atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que determinados puestos de trabajo vacantes sean cubiertos por funcionarios titulares, procede anunciar la convocatoria para su provisión temporal, con el objeto de que los interesados puedan solicitar el otorgamiento de comisiones de servicio. El puesto vacante cubierto temporalmente en comisión de servicio será incluido por el sistema que corresponda, en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva. Por ello,

DISPONGO

Primero.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión temporal, en comisión de servicio, de puestos de trabajo vacantes que se indican en el anexo I, reservado a los funcionarios pertenecientes a cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- Solicitantes.

Podrán solicitar las comisiones de servicio, con relevación de funciones en sus puestos actuales, los funcionarios de carrera de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial con destino en órganos radicados en todo el

CVE-2012-14840

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

territorio nacional, en situación de servicio activo, que estén prestando efectivamente servicios en Juzgados, Tribunales, Fiscalías y demás servicios de la Administración de Justicia.

El funcionario que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre disfrutando de una comisión de servicio, podrá solicitar una nueva comisión de servicio. No obstante, no le serán de aplicación los supuestos de prioridad contemplados en el apartado sexto de esta resolución y se entenderá, además, que ocupa el último lugar en el escalafón del cuerpo correspondiente. Si hubiera varios funcionarios en la situación indicada, se dará prioridad entre ellos al que ocupe mejor puesto en el escalafón.

Tercero.- Solicitudes.

Los interesados deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo II a esta resolución. En la solicitud deberán enumerarse, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se solicitan.

Cuarto.- Informe.

La solicitud señalada en el punto anterior deberá remitirse con el informe del responsable funcional (Secretario Judicial, Fiscal Superior, Director del Instituto de Medicina Legal) de la unidad o centro de destino en que se encuentre el funcionario petionario y, además, con el informe favorable de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente en el caso de los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con traspasos recibidos o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Lealtad número 14, 1ª planta de Santander, y podrán presentarse en los registros administrativos del Gobierno de Cantabria, así como en cualquiera de las oficinas públicas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, como requisito imprescindible, las solicitudes se anticiparán por fax a la Dirección General de Justicia para agilizar su tramitación. Fax: 942.208.799. Este requisito no sustituirá en ningún caso a la presentación en plazo de la solicitud regulada en el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Duración de las comisiones de servicio, criterio para su concesión y derechos del comisionado.

La comisión de servicio para los puestos de trabajo ofertados en el Anexo I comenzará el día indicado en la resolución en la que se publique la lista definitiva de las adjudicaciones y tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La selección y adjudicación de las comisiones de servicio será según el orden de preferencia fijado por el solicitante en la instancia.

En el caso de que haya varios candidatos para un mismo puesto de trabajo, tendrá preferencia el que ocupe mejor puesto en el escalafón del cuerpo correspondiente. No obstante, siempre que la situación alegada se acredite debidamente, tendrá prioridad frente al criterio anterior:

1º La funcionaria víctima de violencia sobre la mujer que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

2º Los funcionarios sometidos a un expediente de acoso laboral con propuesta de resolución de cambio de destino o inicio de expediente con evaluación del servicio de prevención de la necesidad de un cambio de puesto de trabajo.

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

3º Por enfermedad grave del funcionario, con informe médico y valoración del servicio de prevención de la necesidad de un cambio de puesto de trabajo.

4º Situaciones derivadas de la Ley de Dependencia siempre que el funcionario tenga la condición de cuidador principal y resulte acreditado por un informe de los servicios sociales correspondientes.

5º Los funcionarios que, destinados en otra comunidad autónoma, tengan su residencia en Cantabria o resida en Cantabria su cónyuge o algún familiar en primer grado. La residencia se deberá acreditar con el correspondiente certificado de empadronamiento que deberá haber tenido lugar al menos tres meses antes de la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que haya varios candidatos para ocupar un mismo puesto de trabajo que aleguen alguna de las circunstancias anteriormente enumeradas, la preferencia se determinará por el orden en que aparecen redactadas. Si varios candidatos para el mismo puesto de trabajo alegaran la misma circunstancia, se aplicará el orden del escalafón.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se concederá con carácter de comisión de servicio voluntaria.

Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñen.

Séptimo.- Publicación de listas provisionales y definitivas.

Recibidas todas las instancias se procederá a publicar en la página web del Gobierno de Cantabria, en la intranet de Justicia y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Justicia, una lista con las adjudicaciones provisionales, a fin de que en el plazo de tres días hábiles se puedan realizar alegaciones por fax. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones efectuadas, se procederá a publicar en los mismos lugares y en el Boletín Oficial de Cantabria la lista definitiva de las adjudicaciones.

Octavo.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2012.

El director general de Justicia,
Ángel Emilio Santiago Ruiz.

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO.

CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
AGRUPACION DE SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ	VILLACARRIEDO	CANTABRIA	1

CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
JUZGADO DE LO MERCANTIL	SANTANDER	CANTABRIA	2
JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	1
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MEDIO CUDEYO	CANTABRIA	1

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AUXILIO JUDICIAL

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	1
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	1
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4	SANTANDER	CANTABRIA	1
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11	SANTANDER	CANTABRIA	1
JUZGADO DE LO MERCANTIL	SANTANDER	CANTABRIA	1
PENAL Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	1
PENAL Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	1
SOCIAL Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	1
SOCIAL Nº 6	SANTANDER	CANTABRIA	1
AP SECCION 3ª	SANTANDER	CANTABRIA	1
TSJ SALA DE LO CONTENCIOSO	SANTANDER	CANTABRIA	1
JGDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1
JGDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANTOÑA	CANTABRIA	1
JGDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SANTOÑA	CANTABRIA	1
JGDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	1
AGRUPACION DE JUZGADOS DE PAZ	RAMALES DE LA VICTORIA	CANTABRIA	1
AGRUPACION DE JUZGADOS DE PAZ	VILLACARRIEDO	CANTABRIA	1
AGRUPACION DE JUZGADOS DE PAZ	PUENTE NANSA	CANTABRIA	1

2012/14840

CVE-2012-14840